

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. { Por un año. .50 } Se suscribe a este periódico en la Imprenta de CARIÑENA. { Por un año. .70 }  
 { Por seis meses .30 } calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, Tambien { Por seis meses.38 } PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 { Por tres id. .17 } se hacen toda clase de impresiones con equidad. { Por tres id. .24 }

**PARTE OFICIAL.**

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúa sin novedad en su importante salud

**Gobierno de la provincia de Burgos.**

El Ingeniero Jefe del Ferro-Carril del Norte me dice con fecha 29 de Octubre último lo que sigue:

Tengo el honor de remitir a V. S. el adjunto plano de los terrenos que han de ser espropiados para la construcción del Ferro-Carril de Madrid á Irun en el Pueblo de Villafria, así como los estados demostrativos de los propietarios, colonos y superficies.

Ruego á V. S. se sirva, en conformidad al artículo 4.º de la Ley de espropiación y 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, mandar insertar dichos estados en el Boletín Oficial de esa provincia prefiendo un término de diez días para que los interesados presenten las reclamaciones que les convengan.

Los planos quedarán de manifiesto en las oficinas de ese Gobierno para la mejor aclaración de los estados.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia así como los estados á que se refiere la comunicación preinserta, señalando el término de diez días á contar desde el de la publicación en el Boletín para que dentro de referido término puedan hacerse las reclamaciones que correspondan. Burgos 28 de Diciembre de 1858. — Francisco de Otazu.

**SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.**

**FERRO-CARRIL DEL NORTE.**

**2.ª parte.**

**DIVISION DE BURGOS.**

**SECCION DE BURGOS Á MONASTERIO.**

**PUEBLO DE VILLAFRIA.**

ESTADO de los propietarios y colonos de los terrenos ocupados.

Número de las piezas de tierra.	Nombres, apellidos y residencia de los		Superficie á comprar para el Ferro-carril	Naturaleza del terreno.
	Propietarios.	Colonos.		
1			0.1117	Pastos
2			0.0891	Camino
3			0.4230	Pastos.
5			0.1047	Camino
6			0.6643	Pastos.
7			0.0098	Camino
7			1.6356	Pastos
8			0.0160	Camino
8			0.8125	Pastos.
9			0.0306	Camino
10			0.0271	Pastos
11		Pascuala Monedero, Villafria.	0.0682	Labor.
12		Plácido Rodriguez id.	0.1318	

13	Idem.	Casto Manzanedo, Villafria.	0.1060	Labor.
14	Idem.	Pedro Monedero, id.	0.0338	
17	D. Miguel Porras, Burgos.	Angel Arnaiz.	id.	0.0099
18	D. Ilario Lopez.	Franc.º Martinez(menor) id.	0.1616	
19	D. Casilda Olivares, id.	Juan Renuncio id.	0.1356	
20	D. Francisco Javier Arnaiz. id.	José de la Fuente id.	0.1537	
21	Idem.	Angel Miguel id.	0.1080	
22	Idem.	Angel Gomez id.	0.1643	
23	D. Miguel Porras, id.	Pascuala Monedero id.	0.0140	
24	Idem.	Francisco Fuente id.	0.0102	
25	Idem.	Juana Diaz id.	0.0042	
26	Idem.	Rafael Miguel id.	0.0452	
27	Hros. de D. Miguel Porras, id.	Angel Arnaiz id.	0.0661	
30	Francisco Rodriguez, Villafria.	"	0.0127	
31	Valentin Rodriguez, id.	"	0.0383	
33	La Nacion.	Francisco Fuente id.	0.0346	
34	Idem.	Agustin Ibañez id.	0.1507	
35	Idem.	Francisco Arnaiz id.	0.1476	
36	Idem.	Vicente Martinez id.	0.1340	
37	Idem.	Francisco Fuente id.	0.0515	
38	Idem.	Agustin Ibañez id.	0.0100	
39	Camino de Villafria á Castañares	"	0.0258	Camino
39 bis	Ventura Monedero, Villafria.	"	0.2568	Heras.
40	D. Toribio José Cortés, Burgos.	Simon Alcalde id.	0.1754	
44	Franco. Martinez. menor, Villaf.	"	0.3217	
51	Camino de S. Medel.	"	0.0089	Camino
52	Gregorio Alcalde, id.	"	0.2739	Heras.
53	Francisco Rodriguez, id.	"	0.0100	
67	Censo del pueblo.	Santiago Sedano, Juana Diaz, y Vicente Nuñez id.	0.4362	
67bis	Terreno del pueblo.	"	0.0009	Pastos.
68	Camino de S. Medel.	"	0.0035	Camino
68bis	Terreno del pueblo.	"	0.0199	Pastos.
69	Camino para Orbaneja.	"	0.0025	Camino
70	Terreno del pueblo.	"	0.0202	Pastos.
71	D. Antonio Moci, Burgos.	Blas Monedero id.	0.0660	Labor.
72	D. Franco. Javier Arnaiz, id.	Angel Gomez id.	0.0220	
73	Idem.	Basilisa Castrillo id.	0.0220	
74	Hros. de D. Miguel Porras, id.	Angel Arnaiz id.	0.0300	
75	Idem.	Rafael Miguel id.	0.0300	
76	Idem.	Ventura Monedero id.	0.0158	
77	Idem.	Pascuala Monedero id.	0.0159	
79	Manuel Lozano, Villafria.	"	0.0231	
80	D. Leon Echevarria, Burgos	Gregorio Martinez id.	0.0247	
81	Idem.	Gregorio Rubio id.	0.0247	
82	Idem.	Gerónimo Ibañez, y Segundo Monedero id.	0.0317	
83	Censo del pueblo,	Basilisa Castrillo id.	0.0449	
84	Idem.	Victor Gallo id.	0.0045	
85	Caba,	"	0.0041	Caba.
86	Censo del pueblo.	Juan Renuncio id.	0.0033	Labor.
87	D. Diego Simo, Burgos,	Juan Gomez id.	0.0521	
89	Censo del pueblo.	Gregorio Rubio id.	0.0043	
90	Idem.	Ventura Monedero id.	0.0211	
91	D. Diego Simo, id.	Lucas Gomez id.	0.0104	
92	Idem.	Gregorio Alcalde id.	0.0110	
93	Idem.	Juan Gomez id.	0.0091	
94	Censo del pueblo.	Blas Monedero id.	0.0149	
95	D. Diego Simo, id.	Vicente Nuñez id.	0.0092	
96	Censo del pueblo.	Monica Fuente id.	0.0153	
97	Idem.	Estéban Castilla id.	0.0270	
101	La Nacion.	José Fuente id.	0.0135	
102	Idem.	Gregorio Ibañez id.	0.0123	
103	Idem.	Bruno Manzanedo id.	0.0104	
104	Idem.	Gregorio Rubio id.	0.1104	
105	Propios del pueblo.	José Gomez id.	0.0084	
106	Idem.	Francisco Rodriguez id.	0.0065	

107	Idem.	Aniceto Arnaiz Villafria	0.0280	Labor.	217	La Nacion.	José Fuente	Villafria	0.0172	Labor.	
109	D. Leon Echevarria, Burgos.	Gregorio Rubio	id.	0.0352	218	Carretera Nacional.			0.1148	Camino.	
110	Santiago Izquierdo, Villafria.	"	"	0.0063	219	D. Toribio J. Cortés,	id.	Camilo Monedero	id.	0.0065	Labor.
111	Gregorio Martínez,	id.	"	0.0063	220	La Nacion		José Fuente	id.	0.0212	
112	Gregorio Rubio,	id.	"	0.0068	221	Censo del pueblo.		Martin Rodriguez	id.	0.0772	
113	D. Toribio José Cortés, Burgos.	Maria de las Heras	id.	0.0111	223	Idem		Martin Rodriguez	id.	0.0297	
114	Idem.	Camilo Monedero	id.	0.0126	224	D. Francisco J. Arnaiz, Burgos		Angel Gomez	id.	0.0543	
115	D. Leon Echevarria,	id.	Gregorio Martinez	id.	225	Idem.		Basilia Castrillo	id.	0.0472	
115bis	Francisco Arnaiz, Villafria.			0.0188	226	La Nacion.		José Fuente	id.	0.0121	
116	Hros. de D. Miguel Porras, Burg.	Agueda Gomez	id.	0.082	227	Idem.		Gregorio Rubio	id.	0.0854	
117	Pedro Monedero, Villafria.			0.0342	227 bis.	Idem.		Francisco Fuente	id.	0.0149	
118	Hros. de D. Miguel Porras, Burg.	Juana Diaz	id.	0.0039	228	Censo del pueblo		Gregorio Lusa	id.	0.0840	
119	Idem.	Manuel Alcalde.	id.	0.0162	229	D. Francisco J. Arnaiz,	id.	Angel Gomez	id.	0.0120	
120	D Nicanor Diez Salazar, id.	Gregorio Rubio y Gregorio		0.0144	230	Idem,		Valentin Martinez	id.	0.0010	
		Martinez	id.	0.0011	232	La Nacion.		Agu-tin Ibañez	id.	0.0013	
121	Hros. de D. Miguel Porras, id.	Valentin Martinez	id.	0.0144	233	Idem.		Vicente Martinez	id.	0.0333	
122	Idem.	Rafael Miguel	id.	0.0262	234	Idem.		Francisco Fuente	id.	0.0780	
124	Idem.	Angel Arnaiz	id.	0.0237	235	Idem.		Francisco Arnaiz	id.	0.0347	
126	Hros. de D. Luis Oyuelos, id.	Franc. Mruz. (menor)	id.	0.0980	237	Terreno del pueblo.			0.0343	riv. pastos	
127	D. Leon Echevarria,	id.	Casto Manzanedo	id.	238	Hros. de D. Miguel Porras, id.		Agueda Gomez	id.	0.0480	Labor.
128	Idem.		Franc. Mruz. (menor)	id.	241	Franc. Marnz menor, Villafria				0.0708	
129	Idem.		Bruno Manzanedo	id.	246	Hros. de D. Miguel Porras, Burg		Juana Diaz	id.	0.0224	
130	Idem.		Angela Monedero	id.	247	Idem.		Pascuala Monedero	id.	0.0704	
131	La Nacion.		Gregorio Lusa	id.	248	Hros de D. Dámaso Garcia,					
132	Idem.		Francisco Fuente	id.		Villagonzalo pedernales		Basilio Rodriguez	id.	0.0114	
133	Idem.		Gregorio Rubio	id.	249	Idem.		Lorenza Arnaiz	id.	0.0333	
134	Idem.		Andrés Monedero	id.	250	Hros. de D. Miguel Porras, Burg.		Valentin Martinez	id.	0.0155	
135	Idem.		Francisco Arnaiz	id.	251	Idem.		Rafael Miguel	id.	0.0049	
136	Idem.		Gregorio Martinez	id.	252	Idem.		Angel Arnaiz	id.	0.0025	
137	Idem.		José Fuente	id.	253	Idem.		Agueda Gomez	id.	0.0003	
138	Idem.		Pedro Monedero	id.	255	Censo del pueblo,		Gregorio Alcalde	id.	0.0494	
139	Hros de D. Miguel Porras, Burg.		Angel Arnaiz	id.	256	Pedro Ortega,	Rubena.			0.0420	
140	Idem.		Rafael Miguel	id.	257	D. Toribio J. Cortés, Burgos.		Simon Alcalde	id.	0.0180	
141	Idem.		Angela Gomez	id.	258	Idem.		Manuel Alcalde	id.	0.0180	
142	Idem.		Simon Alcalde	id.	259	Sra. Marquesa de Fuente Pe-					
143	Idem.		id.	id.		layo,	Madrid.	Martin Rodriguez	id.	0.0400	
148	Idem.		Rafael Miguel	id.	260	D. Toribio J. Cortés, Burgos.		Gregorio Lusa	id.	0.0110	
149	Camino de Fuente Saucé.			0.0186	261	Idem.		Camilo Monedero	id.	0.0140	
150	La Nacion.		Ventura Monedero	id.	262	Sr. Conde de Berverana, Madrid.		Gregario Fuente Rubena.	id.	0.0310	
151	Idem.		Pedro Monedero	id.							
152	Hros. de D. Miguel Porras, id.		Valentin Martinez	id.							
153	La Nacion.		José Fuente	id.							
155	Idem.		Juana Diaz	id.							
156	Idem.		Felix Saiz	id.							
159	Censo del pueblo.		Angela Monedero	id.							
160	Idem.		Agustin Ibañez	id.							
161	La Nacion.		Francisco Fuente	id.							
162	Idem.		Francisco Arnaiz	id.							
163	Idem.		Gregorio Lusa	id.							
164	Idem.		Andres Monedero	id.							
165	Idem.		Antonia Raya	id.							
168	Censo del pueblo.		Gregorio Ibañez	id.							
169	D. Tomasa Vivanco, Burgos.		Gregorio Alcalde	id.							
171	D. Leon Echevarria,	id.	Bruno Manzanedo	id.							
174	Idem.		Angel Rodriguez	id.							
175	Censo del pueblo.		Rafael Monedero	id.							
177	Arroyo de Novillas.			0.0069							
178	Carrera de Novillas.			0.0195						Arroyo	
179	Caba			0.0377						Camino	
180	Censo del pueblo.			0.0043						Caba.	
182	Idem.		Rosalia Arnaiz	id.						Labor.	
183	Idem.		Santiago Izquierdo	id.							
184	Idem.		Angel Rodriguez	id.							
185	Idem.		Esteban Castilla	id.							
186	Idem.		Lorenza Arnaiz	id.							
187	Hros. de D. Miguel Porras, id		Gregorio Ibañez	id.							
188	Idem		Valentin Martinez	id.							
189	Hros. de D. Luis Oyuelos, id		Juana Diaz	id.							
190	Franc. Marnz menor, Villafria		Franc. Mruz. (menor)	id.							
191	Hros de D. Miguel Porras, Burg.		Angel Arnaiz	id.							
192	Idem.		Rafael Miguel	id.							
193	Idem.		Ventura Monedero	id.							
194	Idem.		Agueda Gomez	id.							
195	Idem.		Simon Alcalde	id.							
198	D. Diego Simo,	id.	Gregorie Alcalce	id.							
199	Idem.		Luis Gomez	id.							
200	D. Francisco J. Arnaiz,	id.	Angel Gomez	id.							
201	Idem		Jose Fuente.	id.							
202	Idem.		Francisco Martinez	id.							
203	Idem.		Basilia Castrillo	id.							
204	Censo del pueblo.		Francisco Martinez	id.							
205	La Nacion.		Francisco Fuente	id.							
206	Idem.		Felix Saiz	id.							
207	Idem.		Gregorio Rubio	id.							
208	Idem.		Gregorio Martinez	id.							
209	Idem.		Bruno Manzanedo	id.							
210	Idem.		Gregorio Ibañez	id.							
211	Idem.		Gregorio Rubio	id.							
212	Idem.		Pedro Monedero	id.							
213	Idem.		Antonia Raya	id.							
214	Idem.		Gregorio Lusa	id.							
215	D. Toribio J. Cortés, Burgos.		Simon Alcalde	id.							
216	Idem.		Camilo Monedero	id.							

TOTAL..... 11.0884

Consejo provincial de Burgos,

Circular núm. 270.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican a continuacion los precios señalados por el Consejo Provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra, para la liquidacion y abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia-Civil por los pueblos de esta Provincia en el mes de Noviembre último.

Racion de pan de libra y media 73 cént.  
Fanega de cebada . . . 20 reales.  
Arroba de paja corta, . . . 1 id. 80 cént.  
Arroba de aceite. . . . . 38 id. 63 cént.  
Arroba de leña: . . . . . 1 id. 35 cént  
Arroba de carbon. . . . . 3 id. 99 cént.  
Arroba de paja larga, . . 2 id. 50 cént.  
Burgos 28 de Diciembre de 1858.—El Presidente del Consejo Provincial, Gobernador, Francisco de Otazu.—Mariano de la Garza, Secretario.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Circular a los Ayuntamientos de la Provincia.

La Exma. Diputacion de esta provincia ha propuesto y le ha sido aprobado el 48 por 100 de recargo sobre la contribucion de consumos en el año próximo de 1859. La aprobacion fué publicada en el Boletín oficial de 7 del corriente; pero no habiendo llegado a unos pueblos con

anterioridad a las subastas y no habiendola tenido presente otros han contado la mayor parte con el 50 por 100 que ha venido recargándose en el año actual.

En vista de ello y con el objeto de no retrasar el servicio público, esta Administracion, de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia, ha resuelto que en los remates en que se haya contado con dicho 50 por 100 y los repartimientos en que se haya incluido el mismo recargo no sea obstáculo el 2 por 100 de diferencia para su aprobacion y que este 2 por 100 que han podido utilizar los Ayuntamientos con arreglo a la legislacion vigente sea aplicado al fondo municipal para cubrir el deficit de su presupuesto, y si no le tuvieren en este año, figure como ingreso en el primer presupuesto que formen.

Con este motivo la Administracion recuerda a todos los Ayuntamientos que no hayan remitido los repartimientos de Territorial, las Matriculas de Industrial o los expedientes de consumos que el día 6 del próximo Enero propondra al Sr. Gobernador la imposicion de las penas a que se han hecho acreedores, siendo esta la última vez que les recuerda esta obligacion y rogándoles que en correspondencia al exceso de tolerancia que ha tenido le eviten el disgusto de tener que proceder ejecutivamente.

Burgos Diciembre 28 de 1858—Pablo de Santiago y Perminon.

Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Burgos.

La Direccion General de Rentas Es-

tancadas, en orden de 12 de Noviembre último, ha participado á esta Administración, haber acordado la variación del papel sellado de multas, reintegros y giro, manifestando que tenía prevenido á la Fábrica Nacional, dispusiese al efecto remesar á cada provincia el surtido correspondiente con la urgencia posible, á fin de que en todo el mes de Enero próximo se hallen surtidas las espendurias de las mencionadas clases.

En su vista, he acordado se anuncia en el Boletín oficial para que las oficinas y particulares que tengan de los anunciados sellos que se usaban hasta aquí, acudan á los Estancos con objeto que se les cambie, cuya operación ha de tener lugar dentro de los quince primeros días á contar desde el en que se ponga al despacho las nuevas clases que han de regir.

Burgos 29 de Diciembre de 1858. — Manuel G. Granda.

### Gobierno militar de la provincia y plaza de Burgos.

Nombrados Habilitados de las clases de guerra de este Distrito para el año en trance de 1859 los Sres que á continuación se expresan, se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los que á dichas clases pertenecen.

Teniente Coronel D. Santiago Bacaro Alvarez, de los Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo.

2.º Comandante D. José Gomez Diaz, de los Sres. Generales y Brigadieres de cuartel.

Capitan D. Santiago Tierno y Tello, de los pensionados de la Cruz y Placa de S. Hermenegildo.

El mismo, de las Comisiones activas del servicio.

Capitan D. Angel Garcia Gonzalez, del Juzgado de Guerra.

El mismo, Estados Mayores de Plazas.

El mismo, Excedentes de id.

Burgos 24 de Diciembre de 1858. — El Brigadier Gobernador interino Buch.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Artilleria.—Comandancia de Burgos.

Hallándose vacantes en el Departamento de Artilleria de la Habana

3 plazas de Obreros Carpinteros Carreteros,

1 de Herrero Cerragero.

1 de Tornero.

2 de Armeros.

1 de Linternero.

2 de Aserradores.

1 de Tenelero.

se avisa al público para que los que deseen obtener alguna de las citadas plazas, se presenten en el término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Parque de esta Plaza, con el fin de ser examinados previamente y quedar sujetos á lo que resuelva la Superioridad. Burgos 18 de Diciembre de 1858.—El Comandante Gral. A., Emilio Escariz.

### Administración principal de Correos de Burgos.

La Dirección general de Postas de Inglaterra manifiesta á la de España en comunicación de 9 del presente que las Malas establecidas para las Bahamas se enviarán en lo sucesivo *Via Newyork* en lugar de la *Via Sto. Tomás*, con el fin de que puedan ser transmitidas desde Newyork á Nassau por un ramal de paquetes de vapor que despues de desembarcar en este último punto las que sean destinadas al mismo, continuará hasta la Habana, con cuya ocasión pueda ser dirigida correspondencia para Cuba por esta nueva vía siempre que se estampe en el cobre la espresion *Via Newyork y Nassau* y que á la vez vayan previamente franqueadas segun se establece en el arreglo postal con dicha nación de Inglaterra, esto es á razon de cuatro reales por carta sencilla hasta cuatro adarmes, aumentándose cuatro reales por cada cuarto de onza que esceda.

En su consecuencia y siendo del mayor interés la citada vía para las personas que mantienen relaciones con los habitantes de la mencionada Isla de Cuba, he creido oportuno anunciarlo por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, debiendo al propio tiempo hacer presente que durante el próximo año de 1859, los paquetes correos ingleses con dirección á Novyork saldrán de Liverpool en los meses que se espresan á continuación.

Meses	Días.
Enero . . . . .	22
Febrero . . . . .	19
Marzo . . . . .	19
Abril . . . . .	16
Mayo . . . . .	14
Junio . . . . .	11
Julio . . . . .	9
Agosto . . . . .	6
Setiembre . . . . .	5
Octubre . . . . .	1
Octubre . . . . .	22
Noviembre . . . . .	26
Diciembre . . . . .	24

Burgos 22 de diciembre de 1858. El Administrador principal de Correos, Marcelino Fernandez.

D. Andrés Leon Martin, Juez de Hacienda pública de esta provincia de Leon etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Peñin, natural de Herreros de Jamuz, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado de Hacienda, á oír la acusación Fiscal en la causa que se le ha seguido por aprehension de una caballería menor cargada con géneros de ilícito comercio, en la villa de la Bañeza, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Leon veintitres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Andrés Leon Martin.—Por su mandato, Rafael Lorenzana.

Licenciado D. Gregori Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por tercera y última vez se cita llama y emplaza á Matias Morquillas, natu-

ral y vecino de Arraya, que se fugó de la cárcel de Cogollis el dia veinte de setiembre último al tiempo de ser conducido á disposición de este Tribunal, para que dentro del término de nueve dias se presente en estas cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte de su cuñado Julian del Olmo; pues en así hacerlo se le oirá y administrará justicia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán las diligencias que se practiquen con los estrados del Tribunal.

Dado en Briviesca á ventuno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Gregorio Cañete.—Por su mandato, Braulio Sagredo.

### Alcaldia de Peñaranda de Duero.

Desde el dia 26 del presente mes, hasta el 4 del mes de Enero próximo, se hallará espuesto al público el reparto de contribucion territorial formado para el año de 1859. Las reclamaciones de los interesados las presentarán en esta Alcaldia durante dicho término.

### Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Villanueva.

El repartimiento de contribucion territorial de esta villa para el año próximo de 1859 estará de manifiesto en el sitio de costumbre desde el dia 2 al 8 de enero próximo ambos inclusive; las reclamaciones de agravio se presentarán en dicho término, y pasado que sea no se les oirá.

### Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Puerto.

Estando ya formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año próximo de 1859, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Sala consistorial por espacio de 8 dias á contar desde el 20 del corriente, hasta el 30 que en este término puedan aducirse por los interesados las reclamaciones que juzgaren justas y convenientes, pues pasado se remitirá á la Superioridad como está prevenido para los efectos convenientes.

Los contribuyentes de Villafruela que tengan que reclamar sobre el reparto de contribucion territorial para 1859, lo verificarán antes del 28 del corriente en que estará espuesto al público, pasado y no haciéndolo no se les oirá.

### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla San Garcia.

Desde el dia 25 del actual al 5 de Enero próximo estará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto de la contribucion que ha de rejir en el año proximo de 1859; en dichos dias se oirán las reclamaciones de agravio acerca de la aplicación del tanto por ciento que se les ocurra. Quintanilla San Garcia 19 de Diciembre de 1858.—El Alcalde Venancio Saos.

### Alcaldia Constitucional de Sotragero.

Desde el dia 20 de Diciembre hasta el 30 estará al público el repartimiento de la contribucion territorial que ha de rejir

para el año proximo de 1859, en cuyos dias se oirán las reclamaciones de agravio que aleguen los contribuyentes.

### Alcaldia constitucional de Mahamud.

El repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente á el año de 1859, se espone al público desde el dia 20 de este á el 29.

### Alcaldia constitucional de Villarcoyo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el corriente año se hallará de manifiesto en la secretaria del mismo desde el dia 20 del actual al 31 inclusive del mismo en cuya tiempo se oira las quejas ó reclamaciones de agravios.

### Alcaldia Constitucional de Tardajos.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este dicho pueblo se halla de manifiesto el repartimiento de la Contribucion territorial del mismo correspondiente al año 1859.

Lo que se hace saber al público á fin de que los contribuyes puedan enterarse de las cuotas que les estan señaladas y hacer las reclamaciones de agravio que juzguen necesarias que serán oidas desde el 29 del actual hasta el 4 de Enero próximo.

### Ayuntamiento constitucional de Arraya.

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería señalada á este pueblo para el año próximo de 1859, se hallará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 20 al 29 inclusive del corriente mes para que los interesados en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas pues pasado este término les parará el perjuicio consiguiente.

### Alcaldia Constitucional de Baños de Valdearados.

Todos los hacendados que paguen Contribucion directa en ese Distrito, pueden acudir á enterarse del repartimiento practicado al efecto por la Junta pericial, el que ha de regir en el año inmediato de 1859 y se halla de manifiesto al público y permanecerá desde esta fecha hasta el dia 27 del que cursa en la Secretaria de este Ayuntamiento.

### Alcaldia constitucional de Adrada.

El ayuntamiento de este distrito hace saber: que el repartimiento de la contribucion territorial que ha correspondido al mismo para el año próximo de 1859 estará espuesto al público por el término de diez dias que empezaran á contarse desde el dia 24 hasta el 31 actual, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas, y no oirá queja alguna que en tiempo hábil no se hubiere presentado ó rectificado la relacion de su riqueza á no ser por error en la contribucion que le haya sido señalada.

*Alcaldía constitucional de Briviesca.*

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este Distrito estará de manifiesto al público desde el 20 al 30 del actual, en cuyo tiempo se oirán las reclamaciones de agravia Briviesca 19 de Diciembre de 1858.—El Alcalde, Pedro de Herran y Fontecha

*Ayuntamiento constitucional de Quantanilla de la Mata.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el corriente año se hallará de manifiesto en la secretaria del mismo desde el dia 26 del corriente hasta el 4 de enero próximo; en cuyo tiempo se oirán las quejas ó reclamaciones de agarbios.

*Ayuntamiento constitucional de La Vid.*

El repartimiento de la contribucion territorial de esta Villa para el año próximo venidero de 1859 estará de manifiesto en el sitio de costumbre en la misma desde el dia 18 al 28 de los corrientes ambos inclusive, las reclamaciones de agravio se presentarán en dicho término con referencia al tanto por ciento ó equivocacion en las sumas, las que siendo arregtadas y ciertas serán atendidas, pasando el perjuicio que hubiere lugar al que no la presentase.

*Alcaldía constitucional de Villafria.*

Desde el dia 26 del actual al 3 del próximo Enero se hallará espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial formado para el año próximo de 1859, en los que se oirán las reclamaciones que se hicieren sobre los tantos por ciento que se hayan cargado de mas ó menos á los contribuyentes.

Villafria 25 de Diciembre de 1858.—El Alcalde Ventura Monedero.

*Alcaldía de Vallarta de Bureba.*

Desde el 30 del actual al 8 del próximo Enero se hallará espuesto el reparto de contribucion territorial y se oirán las reclamaciones que interponga sobre los tantos por ciento que hayan cargado demas ó de menos á los contribuyentes.—El Alcalde Juan Montejo

*Alcaldía de de Hormaza.*

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia señalada á este pueblo para el año próximo de 1859, se hallara espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 21 al 31 inclusive del corriente mes para que los interesados en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado este término se mandará a la superioridad y les parará el perjuicio consiguiente.

El reparto individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia señalada á este pueblo para el año próximo de 1859 se halla espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento

desde el 18 al 28 del actual mes para que los interesados en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado este término se mandará a la superioridad y les parará el perjuicio consiguiente.

Fresnillo de las Dueñas 18 Diciembre de 1858.—El Alcalde, Isidro Ortega.

*Alcaldía de Urones.*

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia 18 del presente hasta el 28 del mismo, pasado el cual no se oirá reclamacion alguna.

*Alcaldía de Quintanamambirgo*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito en el corriente año se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo desde el dia 20 del actual al dia 30 del mismo en cuyo tiempo se oirán las quejas ó reclamaciones de agravios.

*Alcaldía de Sta. Cruz de Juarros.*

El repartimiento de la Contribucion Territorial de este pueblo para el año de 1859 estará de manifiesto en el sitio de costumbre desde el 18 al 28 del corriente ambos inclusive; las reclamaciones de agravio se presentarán en dicho término con referencia al tanto por 100 parando el perjuicio que hubiere lugar al que no la presente.

*Alcaldía de Cabezón de la Sierra.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo estará expuesto al público desde el dia 18 al 28 del corriente, en la Secretaria de Ayuntamiento, y no se oirá queja alguna de contribuyente, que en tiempo hábil no hubiere presentado la relacion de su riqueza, á no ser por error en la contribucion que le haya sido señalada.

*Alcaldía constitucional de Bocos.*

Estando ya formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito de la Sierra, para el año próximo de 1859, se anuncia al público que estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento por espacio de 6 dias á contar desde el 21 al 26 inclusive del corriente para que en este término puedan aducirse por los interesados las reclamaciones que juzguen justas y convenientes, pues pasado se remitirán á la superioridad como está prevenido por los efectos convenientes.

*Alcaldía de Tórtolas.*

Practicado el repartimiento de la Contribucion territorial en este distrito para el año próximo de 1859, estará de manifiesto en el sitio público acostumbrado desde el dia 15 al 22 del corriente, en cuyo término los que se crean agraviados, presentarán sus reclamaciones dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Gumiel de Mercado cuya dotacion consiste en 1,215 reales por la asistencia de 45 familias pobres que se pagará de los fondos municipales mensualmente, y con los demas vecinos en número de 300, el agraciado podrá hacer los ajustes que crea convenientes. Los aspirantes dirijirán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 1.º de Febrero próximo en cuyo dia se proveerá.—El Alcalde, Pablo Mendibe

Se vende una numeraria y del Juzgado de 1.ª Instancia de Olmedo, en la provincia y Audiencia de Valladolid, es de las mas antiguas y acreditadas y pertenece á propiedad particular. Quien quisiera interesarse en su adquisicion, puede dirigirse á D. Niceto Sanz, dueño de la misma, en inteligencia que dará cuantas esplicaciones se le pidan, y que su remate se verificará en su casa habitacion el 6 de Enero de 1859, á las 12 de su mañana.

**CALENDARIO ILUSTRADO**

para uso de la leegante Sociedad en el año de 1859.

Contiene bien litografiados los retratos de los personajes siguientes: Isabel 2.ª y el Principe de Asturias, Pio IX, la Reina de Portugal, la Emperatriz Eugenia y su hijo el Principe Imperial.

Se vende en Burgos, casa de Hervias, al precio de 3 reales ejemplar

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertos en los Boletines del mes de Diciembre.

Núm. 143. Real orden aprobando el presupuesto provincial de esta provincia para el año de 1859.

Núm. 146. Discurso leído por S. M. la Reina al abrir las Cortes del reino

Continuacion del presupuesto provincial.

Núm. 147. Conclusion del presupuesto provincial.

Real orden disponiendo que los dueños de tiendas, cafés etc. se provean de licencia del ramo de vigilancia

Circular del Gobierno de provincia dictando disposiciones para los repesos y recuentos de efectos estancados.

Real orden sobre Montepios.

Circular de la Junta de Instruccion pública sobre vacantes de escuelas.

Otra de la Audiencia territorial reproduciendo la Real orden que recomienda á los Jueces de primera instancia el preferente despacho de las notificaciones que deben hacerse á los compradores de bienes nacionales.

Núm. 148. Real orden dictando varias reglas para la remision de los documentos que pida la Real Academia de la Historia

Otra sobre el cumplimiento de la ley de 9 de setiembre de 1858 en lo relativo á primera enseñanza

Se reproduce la circular de la Junta de instruccion pública sobre el modo de participar las vacantes de escuela.

Núm. 149. Relacion del material que podrá importarse del extranjero pa-

ra la primera seccion del camino de hierro de Palencia á la Coruña.

Real orden sobre Jueces de paz Núm. 150. Subasta para la concesion de la segunda seccion del ferrocarril de Palencia á la Coruña.

Real orden sobre remision de partes sanitarios.

Circular del Gobierno de provincia sobre remision de las actas del sorteo.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre los repartimientos.

Núm. 151. Tarifa de precios para la explotacion de la segunda seccion del ferrocarril de Palencia á la Coruña.

Real orden sobre posadas y casas de huéspedes.

Se reproduce la circular sobre repesos y recuentos de efectos estancados.

Real orden sobre el modo de satisfacer los premios de investigacion de bienes nacionales.

Núm. 152. Real Decreto sobre arquitectos de provincia.

Estado de los mozos sorteados para el remplazo del ejército activo.

Núm. 153. Circular del Gobierno de provincia á la que acompaña la parte de la legislacion que hace referencia á la toma de posesion de las nuevas municipalidades.

Se reproduce la Real orden sobre posadas y casas de huéspedes.

Circular de la Administracion de Hacienda pública disponiendo que á los recibos de talon se acompañe una lista expresiva del número, nombre y cuota anual de cada contribuyente.

Otra de la Junta provincial de ventas para que las Corporaciones que en la misma se citan, autoricen persona que preste su conformidad á las liquidaciones practicadas.

Núm. 154. Relacion del material que podrá importarse del extranjero para la segunda seccion del ferrocarril de Palencia á la Coruña.

Circular de la Contaduria de Hacienda pública sobre la revista que deben pasar las clases pasivas

Núm. 155. Real orden sobre distribucion de las cédulas de vecindad

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de esta capital se presenten en la Comisaria á recojer las cédulas de vecindad

Lista de los Jueces de paz y suplentes nombrados para los pueblos de esta provincia.

Núm. 156. Real orden referente á la subasta del ferrocarril de Palencia á la Coruña.

Circular del Gobierno de provincia sobre el servicio de bagages.

Núm. 157. Relacion de los terrenos expropiados en el pueblo de Villafria para el ferrocarril del Norte.

Circular del Consejo provincial señalando precios á los suministros del mes de Noviembre.

Otra de la Administracion de H. . . sobre consumos.

Otra de la de Estancadas sobre papel de multas, reintegro y giro,